



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DECRETO DE ALCALDÍA **N°015-2024-MDCG**

DECLARAR DUELO DISTRITAL POR FALLECIMIENTO DE EX ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLO GRANDE

Castillo Grande, 17 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el 16 de octubre del presente año, se ha producido el lamentable fallecimiento del CPC. CARLOS ARTURO FALCÓN TARAZONA - EX ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLO GRANDE, Gestor de la Creación del distrito de Castillo Grande según Ley N°30377 - Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco, notable y correcto ciudadano castillense, quien ostentó el cargo de Alcalde del Centro Poblado de Castillo Grande periodo 2011 - 2015, ejerciendo cada uno de ellos con probidad y responsabilidad;

Que, ante esta irreparable pérdida, como muestra de nuestro profundo respeto y sentido pesar, es pertinente que se declare duelo distrital, disponiéndose el izamiento de la bandera del Distrito de Castillo Grande a media asta;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR DUELO DISTRITAL, durante los días 17 y 18 de octubre del 2024, por el sensible fallecimiento del CPC. CARLOS ARTURO FALCÓN TARAZONA - EX ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLO GRANDE, sin





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



embargo, es importante mantener la normalidad en la actividad laboral y económica del Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la bandera del Distrito de Castillo Grande sea izada a media asta en todas las instituciones públicas y privadas del distrito, en señal de duelo durante los días señalados en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - **SE LE RINDAN**, honras fúnebres al ex Alcalde del Centro Poblado de Castillo Grande, el **CPC. CARLOS ARTURO FALCÓN TARAZONA**, como justo homenaje por su invaluable aporte al distrito y al país.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Sistemas su difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande